

Flash Impositivo



Nº 004

Febrero 2016

Novedades nacionales

*Decreto 275/2016 (B.O. 02/02/2016)
Contribuciones Patronales. Decreto
814/2001. Suspensión.*

Se suspende desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 814/2001 (Contribuciones Patronales) y sus modificatorias, respecto de los empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada que se encontraren incorporados en la enseñanza oficial conforme con las disposiciones de las Leyes 13.047 y 24.409.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1856/2015-ATP (B.O. 16/12/2015) Calendario de vencimientos. Período fiscal 2016.

Se establecen las fechas de vencimiento para los diferentes tributos y contribuyentes y/o responsables correspondientes al período fiscal 2016.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución Normativa 8/2015-DGR (B.O. 26/01/2016) Impuesto de Sellos. Agentes de retención y percepción. Código de Conceptos de Operaciones. Resolución Normativa 1/2015. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2015, sustituyendo la Tabla II - Código en Conceptos de Operaciones del Anexo XLIV - Diseño de Archivo - Agentes de retención y percepción Impuesto de Sellos (Art. 657° R.N. 1/2015), por la que se establece en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2016.

Resolución Normativa 9/2015-DGR (B.O. 26/01/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyente de Extraña Jurisdicción. Resolución Normativa 1/2015. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2015, estableciendo que los contribuyentes inscriptos como Locales de otras provincias y/o inscriptos bajo las normas del Convenio Multilateral sin poseer alta en la jurisdicción de Córdoba deberán, a efectos de no sufrir percepciones por parte de los agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declarar su condición de “Contribuyente de Extraña Jurisdicción” en la opción e-mail seleccionando el motivo “Constancia Contribuyente Extraña Jurisdicción” habilitado para ello en la página web de la Dirección General de Rentas, debiendo adjuntar en archivo la constancia de inscripción como contribuyente local de otra jurisdicción o los Formularios CM 01 y CM 05 en el caso de Convenio Multilateral.

Asimismo, se determina que dentro de las 72 hs de realizado lo previsto en el párrafo anterior, se le remitirá a la casilla de correo

declarada el Formulario F-346 Revisión Vigente “Constancia de Declaración de Contribuyentes de Extraña Jurisdicción”, el cual tendrá una validez de tres meses a partir de la fecha de emisión.

Resolución Normativa 10/2015-DGR (B.O. 26/01/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Comercialización de unidades “0 km”. Base imponible diferencial. Resolución Normativa 1/2015. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2015, precisando el procedimiento que deberán seguir, tanto los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos como los comprendidos en el Convenio Multilateral, para la conformación de la base imponible diferencial respecto de la comercialización de unidades “0 km” por parte de las concesionarias o agentes oficiales de venta de automotores, dispuesto por el inciso e) del Artículo 197° del Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O. 2015).

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Novedades provinciales

Aplicación: A partir de la liquidación del primer anticipo correspondiente al ejercicio fiscal 2016 inclusive.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 38/2016-ATER (B.O. 01/02/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales. Declaración Jurada Informativa Anual. Período Fiscal 2015. Plazo para la presentación.

Se establece hasta el 30 de junio de 2016, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual, correspondiente al período fiscal 2015 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1422/2016-DPR (B.O. 27/01/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Nomenclador de actividades. Modificación.

Se incorporan tres nuevos códigos para las actividades que se describen en la norma en comentario (Servicio de máquinas de entretenimiento, Servicio de transmisión de televisión y Servicio de telefonía celular móvil) con el propósito de complementar el nomenclador de actividades del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Ley 5904 (B.O. 29/01/2016) Régimen de promoción de inversiones para el desarrollo de la energía solar. Beneficios fiscales.

Se establece un régimen de promoción de inversiones, siendo los beneficiarios del mismo las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de las inversiones y/o concesionarios de proyectos de instalación de centrales de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar.

Asimismo, se determina que los sujetos mencionados anteriormente podrán acceder a los beneficios de exención al Impuesto de Sellos, al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y prioridad para recibir apoyo de los fondos de promoción de inversiones vigentes o a crearse en la provincia.

Resolución General 1424/2016-DPR (B.O. 29/01/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Actividad de comercialización de productos alimenticios. Monto de ventas totales anuales para ser considerados como PyME.

Se establece que las ventas totales anuales que deberán registrar los contribuyentes

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen la actividad de comercialización de productos alimenticios para ser considerados como Pequeñas y Medianas Empresas y tributar con la alícuota diferenciada del 1,6% establecida en el Artículo 5 Anexo III de la Ley Impositiva 5901/2015, no deberán superar los \$343.000.000, conforme lo dispuesto por la Resolución 357/2015 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 35/2015-DGR (B.O. 08/01/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Anticipos. Calendario Fiscal 2016.

Se establecen las fechas de vencimientos para la presentación y el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Obligados Directos para el ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, se fija el día 31 de marzo de 2016, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al año 2015.

Novedades provinciales

Resolución General 36/2015-DGR (B.O. 08/01/2016) Multa por Infracción a los Deberes Formales. Valores mínimos. Resolución General 5/2011. Modificación.

Se modifica la Resolución General 5/2011, la cual aprobó un instructivo para la graduación de las Multas por Infracción a los Deberes Formales, actualizando los valores mínimos de las mismas.

Vigencia: A partir del 4 de enero de 2016.

Resolución General 37/2015-DGR (B.O. 08/01/2016) Régimen de Información de Comercio Electrónico.

Se establece el Régimen de Información de Comercio Electrónico, que como Anexo I acompaña a la norma de referencia, que comprende a los titulares y/o administradores de sitios y/o portales virtuales de venta y/o subasta.

Resolución General 38/2015-DGR (B.O. 08/01/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación e Información. Resolución General 54/2007 - DGR. Modificación.

Se introducen modificaciones en los Anexos de la Resolución General 54/2007 - DGR, a fin de simplificar el actuar de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Vigencia: A partir del 1° de enero de 2016.

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 6/2016-ATM (B.O. 26/01/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de declaraciones juradas. Aplicativo Domiciliario Ingresos Brutos (ADIB).

Se admite la presentación de las declaraciones juradas confeccionadas mediante el Aplicativo Domiciliario Ingresos Brutos (ADIB), efectuadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Grandes Contribuyentes y resto de los Contribuyentes -, cuyos vencimientos operen en el mes de enero de 2016.

Resolución General 7/2016-ATM (B.O. 26/01/2016) Impuesto de Sellos. Ejercicio 2016. Valor Inmobiliario de Referencia.

Se establece como Valor Inmobiliario de Referencia de los inmuebles a los fines de la liquidación del Impuesto de Sellos para el ejercicio 2016, según lo dispuesto por los Artículo 222 y 233 del Código Fiscal en:

- a) para los inmuebles urbanos y suburbanos, en tres veces el avalúo fiscal vigente,
- b) para los inmuebles rurales y de secano, en cinco veces el avalúo fiscal vigente.

Resolución General 16/2016-ATM (B.O. 29/01/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Exención. Artículo 185 inciso x) del Código Fiscal. Requisitos a cumplir.

Se establecen los requisitos que deberán cumplir para obtener la exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dispuesto por el Artículo 185 inciso x) del Código Fiscal, los contribuyentes inscriptos con Códigos de Actividad 111252, 111279, 111280, 111287, 111295, 111296, 111384, 111392, 111393, 111394 y 111406 del rubro 1 (Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca) de la Planilla Analítica de Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Anexa al Artículo 3° de la Ley 8837).

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Ley 2971 (B.O. 29/01/2016) Código Procesal Unificado.

Se establece el Código Procesal Unificado de la Provincia de Neuquén, debido a la reforma del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 912) y del Procedimiento Laboral (Ley 921).

Ley 2978 (B.O. 29/01/2016) Código Fiscal. Modificaciones.

Se modifica el Código Fiscal - Ley 2680, estableciendo la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos para los fideicomisos constituidos por cooperativas

Novedades provinciales

gremiales para planes de viviendas y los fideicomisos constituidos por asociaciones mutualistas gremiales para planes de viviendas.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución 72/2016-ART. Ley Impositiva 2016. Reglamentación.

Se establecen diversas reglamentaciones a la Ley Impositiva 2016 (Ley 5099) para su correcta aplicación.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2016.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 2/2016-DGR (B.O. 26/01/2016) Impuesto a las Actividades Económicas. Certificados de no retención y/o no percepción. Unificación de normativa.

Se actualiza y unifica la normativa que reglamenta la emisión de los certificados de no retención y/o no percepción del Impuesto a las Actividades Económicas.

Asimismo, se amplía el plazo hasta el cual podrá extenderse la vigencia de los certificados de no retención y/o no percepción que emite la Dirección General de Rentas.

Por último, se determina que al momento de solicitar la emisión del certificado mencionado anteriormente, se plantee la exclusión del régimen de recaudación bancaria de la Resolución General 6/2010 o 19/2009, según corresponda.

Vigencia: A partir del 1° de febrero de 2016.

Resolución General 3/2016 -DGR (B.O. 29/01/2016) Impuesto a las Actividades Económicas. Régimen General de Retención. Monto mínimo no sujeto a retención. Resolución General 8/2003 - DGR. Modificación.

Se modifica la Resolución General 8/2003 - DGR, la cual estableció un Régimen General de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, incrementando a 12.800 Unidades Tributarias el monto mínimo no sujeto a retención.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 6/2016-DGR (B.O. 27/01/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública. Programa aplicativo Declaración Jurada SiAPre Versión 4.0 Release 4. Aprobación.

Se aprueba el Release 4 del programa

aplicativo denominado SiAPre Versión 4.0, el cual podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 29 de enero de 2016.

Asimismo, se establece que el programa aplicativo en comentario será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del 1° de febrero de 2016 inclusive.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1859/2016-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional. Traslado de producción primaria o de productos elaborados en general. Importes fijos. Resolución General 1858/2016-ATP. Rectificación.

Se rectifica el Artículo 1° de la Resolución General 1858/2016-ATP, debido a que se consignó en forma incorrecta el importe fijo a abonar en concepto de anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional correspondiente a la escala de 351 a 400 kilómetros.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 5/2015-DGR. Planes de facilidades de pago. Existencia simultánea de dos o más planes por el mismo tributo. Resolución General 17/2013-DGR. Modificación.

Se modifica el Artículo 4° de la Resolución General 17/2013-DGR, estableciendo que la restricción a la existencia simultánea de dos o más planes de facilidades de pago por el mismo tributo, no operará cuando se trate de incluir en un nuevo plan las deudas generadas por multas aplicadas por infracciones materiales (Arts. 50 y 51 del CF vigente y Arts. 40 y 41 del DL 865) originadas en procedimientos de fiscalización, siempre que en el plan de facilidades de pago vigente se hayan regularizado las obligaciones fiscales determinadas en la misma orden de intervención, y se encuentre sin cuotas impagas vencidas.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Resolución 7/2016 - DPR. Régimen de Regularización. Deudas tributarias. Decreto 2106/2010. Reglamentación.

A través de la norma de referencia, se adecua la adhesión al Régimen de Regularización de obligaciones tributarias, establecido en el Decreto 2106/2010, optimizando la función de seguimiento y control.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Febrero 2016

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina